

 NIT: 890.702.021-7	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CASABIANCA	FECHA Mayo 20 de 2013
	COMITÉ DE VIGILANCIA LEY 550	Año 2013

**ACTA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS
DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA**

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **IRSA TATIANA MORENO URBANO**, identificada con C.C. No.65.787.623 de Natagaima, quién actúa en su calidad de Alcaldesa, según Acta de Posesión de diciembre 16 de 2011, para efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte la representantes que conforman actualmente el comité de vigilancia: Grupo No.1 (Laborales y Pensionados) **JORGE MARINO BERNAL VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.862.264 de Casabianca; grupo No. 2 (Entidades Públicas y de Seguridad Social) **ENERTOLIMA** identificado con NIT 809.011.444-9 y representado por la Dra. **PAOLA ANDREA GARCIA COLORADO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.454.068 de Ibagué; grupo No. 4 **CARLOS ANTONIO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.215.770 de Ibagué; delegados por los acreedores según lo dispuesto en la cláusula séptima del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; y de conformidad con lo establecido en artículo 35 de la Ley 550 de 1999, manifiestan lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que **EL MUNICIPIO** inició un proceso de reestructuración de pasivos a través de la resolución No.1.789 del 2 de julio de 2008, en virtud de la ley 550 de 1999 con el objeto de reestablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente sus obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

Que en virtud de esto las partes suscribieron un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, el día 23 de febrero de 2009, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por **EL MUNICIPIO** a sus acreedores, en un plazo de cinco años, por un valor de mil doscientos ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos (\$1.208.554.292), de acuerdo a la prioridad de pago establecida en la Ley 550 de 1999 y en los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.

Que **EL MUNICIPIO** adelantó los compromisos establecidos en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos durante su vigencia, según la evaluación efectuada por el Comité de Vigilancia de la Matriz de Cumplimiento la cual es parte integral de esta acta.

 NIT: 890.702.021-7	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CASABIANCA	FECHA Mayo 20 de 2013
	COMITÉ DE VIGILANCIA LEY 550	Año 2013

Que **EL MUNICIPIO** cumplió con las obligaciones adquiridas durante la vigencia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y canceló la totalidad de las acreencias establecidas en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificación de la Administración Municipal del 18 de mayo de 2013 y del encargo fiduciario FIDUCIARIA DAVIVIENDA del 20 de mayo de 2013, las cuales hacen parte integral de esta acta.

Que por lo anterior, se dan los presupuestos para terminar los acuerdos de reestructuración de pasivos establecidos en el numeral segundo del artículo 35 de la ley 550 de 1999.

Que los abajo firmantes en representación de los grupos de acreedores del acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Casabianca - Tolima, miembros del comité de vigilancia, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del mismo Acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 550 de 1999, esta acta será remitida por el promotor al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como constancia de su terminación, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de dicha inscripción.

Que por las anteriores consideraciones

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: TERMINAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, suscrito el 23 de febrero de 2009, conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999.

PARAGRAFO. Con el propósito de culminar el proceso de reestructuración de pasivos **EL MUNICIPIO** deberá adelantar las siguientes acciones:

PRIMERA: LIQUIDACION CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO. Una vez suscrita la presente Acta **EL MUNICIPIO** continuará con la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decima quinta del contrato de encargo fiduciario.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDACIONES. El Municipio evaluará y atenderá las recomendaciones financieras y legales contenidas en el informe de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, anexo a la presente acta.

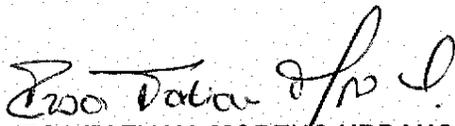
 NIT: 890.702.021-7	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CASABIANCA	FECHA Mayo 20 de 2013
	COMITÉ DE VIGILANCIA LEY 550	Año 2013

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes

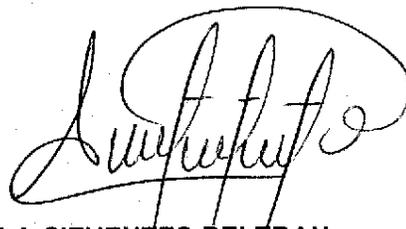
Dado a los veinte (20) días del mes de mayo de 2013.

En constancia, firman:

Por el Municipio


IRSA TATIANA MORENO URBANO

Alcaldesa Municipal


ANGELA CIFUENTES BELTRAN

Tesorera General

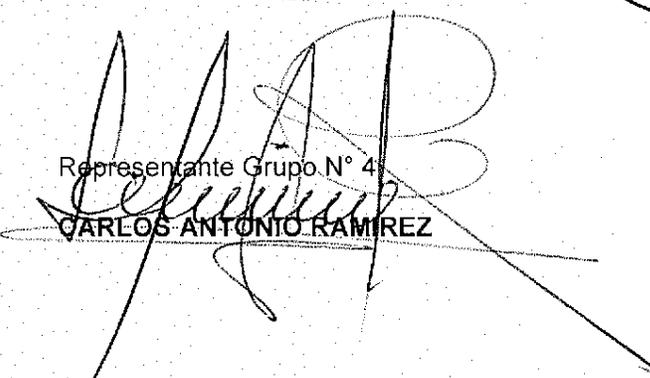
Por los Acreedores,


Representante Grupo N° 1

JORGE MARINO BERNAL VALLEJO


Representante Grupo N° 2

ENERTOLIMA


Representante Grupo N° 4

CARLOS ANTONIO RAMIREZ

Anexos: Matriz de cumplimiento
Certificación Municipio
Certificación Fiducia
Informe de terminación
Informe jurídico a marzo de 2013